



**ANUNCIO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN: COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DE SERVICIO DEL OAM FDM POR TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

El órgano técnico de selección del mencionado proceso selectivo, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2023, tras proceder a la revisión de las reclamaciones presentadas a la puntuación provisional asignada de los diversos apartados objeto de baremación que figuran en el Anexo I de las Bases de la convocatoria, publicadas en el BOP núm. 246 de 26 de diciembre de 2022 y que fueron objeto de anuncio de este Tribunal en fecha 8 de noviembre de 2023, acuerda:

“[...]”

**TERCERO. - BAREMACIÓN DE MÉRITOS DEFINITIVA ORDENADA DE MODO DECRECIENTE POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

De conformidad con el punto 10 de las bases de la convocatoria que dicen textualmente, “Finalizada la fase de concurso y, en todo caso, resueltas las alegaciones y enmiendas, se publicará el listado de aspirantes con las baremaciones de méritos definitivas.

El órgano técnico de selección hará pública la identidad de las/los aspirantes con las baremaciones de méritos definitivas efectuadas y la persona que resulte propuesta para su nombramiento como personal laboral fijo, fijando una relación definitiva de personas aspirantes ordenada de modo decreciente por su orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente, remitiendo asimismo el acta de la última sesión, sin que pueda proponer el nombramiento de un número superior de personas seleccionadas al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de persona seleccionada que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

De conformidad con lo previsto en el Plan de Igualdad del OAM FDM dicha propuesta incorporará una relación porcentual, distribuida por sexos, de las personas que conformen el listado definitivo de seleccionadas/os.

No obstante, con la finalidad de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, siempre que el órgano técnico de selección haya propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, el órgano técnico de selección acompañará una relación complementaria de personas aspirantes que sigan



a las personas propuestas, si las hubiera, por orden decreciente según la puntuación alcanzada, para su posible nombramiento como personal laboral fijo, para el supuesto de que se produzcan renuncias a continuar el proceso de selección o concurra alguna de las causas de pérdida de dicha condición en las personas propuestas (carecer de alguno de los requisitos exigidos, no presentar la documentación o por falsedad de ésta), antes de su nombramiento o de la formalización del contrato de trabajo.

En caso de empate en la suma de la puntuación total obtenida en la fase de concurso se procederá de la siguiente manera: En primer lugar, se estará a la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados. En segundo lugar, se estará a favor del género infrarrepresentado (presencia inferior al 40% en la categoría profesional a la que se aspira). Si aplicados los criterios anteriores, el empate no se dirime, se resolverá por sorteo.

Para el supuesto de que se constituya con posterioridad Bolsa de trabajo derivada de la participación en el presente proceso de estabilización por concurso, sólo pasará a formar parte de la misma, el personal aspirante que haya obtenido, al menos, 40 puntos en la suma de los criterios de baremación de méritos”, **se acuerda, por unanimidad, la relación definitiva de personas aspirantes participantes ordenada de modo decreciente por su baremación definitiva, indicando asimismo las personas aspirantes que han obtenido, al menos, 40 puntos en la suma de los criterios de baremación de méritos.**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	AP.1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL AP.2	PUNT. TOTAL
P... M..., J. M. *	****513**	60,00	0,00	10,00	0,00	15,00	4,00	0,00	29,00	89,00
P... A..., J.	****933**	0,00	0,00	0,00	2,00	15,00	4,00	2,00	23,00	23,00
R... P..., E. B.	****161**	0,00	0,00	0,00	0,00	15,00	4,00	0,00	19,00	19,00
M... H..., M.	****803**	0,00	0,00	10,00	0,00	5,00	1,00	0,00	16,00	16,00
F... B..., M. J.	****932**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G... N..., C. M.	****556**	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

\*Personal aspirante que ha obtenido, al menos, 40 puntos en la suma de los criterios de baremación por méritos.

#### CUARTO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

En consecuencia, con la baremación definitiva efectuada, se acuerda por unanimidad elevar a la Presidencia del OAM FDM **propuesta de nombramiento como**



**personal laboral fijo**, a la/s siguiente/s persona/s aspirante/s que ha/n obtenido la mayor puntuación total definitiva:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	AP.1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	TOTAL AP.2	PUNT. TOTAL
P... M., J. M.	****513**	60,00	0,00	10,00	0,00	15,00	4,00	0,00	29,00	89,00

De conformidad con lo previsto en las bases en cuanto a la relación porcentual, distribuida por sexos, de la/s persona/s que conformen el listado definitivo de seleccionada/s, se señala que el 100 % de la/s persona/s aspirante/s seleccionada/s es del sexo masculino.

[...]"

En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, las personas aspirantes seleccionadas, deberán presentar la documentación acreditativa referida a los requisitos de la Base 2 que no hubieran aportado con anterioridad.

València a 11 de enero de 2024.

El Presidente del órgano técnico de selección.

